

2018-243

Auto de sustanciación No 1397

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, once de junio de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **SEPARACIÓN DE BIENES** (terminado y archivado), promovido por **LIBANIEL SOTO MARIN** a través de apoderada judicial, en contra de **FLOR MARÍA CASTRO MARIN**, se agrega y pone en conocimiento el oficio procedente de la secretaría de movilidad de esta ciudad, mediante el cual indica que se levantó la medida de embargo del vehículo DKU 038.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aa8f43ced5e2b74a5bb8784d9fe970cabb81713dbe2b0826e9143dd92a6589**

Documento generado en 11/06/2024 02:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>